# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N°- 092 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 22 FEB 2023

**VISTOS:**

El Proveído Nº 513-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 255-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 130-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución Rectoral Nº 747-2022-UNSCH-R, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

- 1677 -
RECTOR

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2023-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 70 625 520.00 (SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 de la presente norma. En ese orden, en el Anexo del Decreto Supremo Nº 007-2023-EF se asigna la habilitación de presupuesto mediante Transferencia de Partidas para nuestro Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el monto de S/ 103,740.00 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando Nº 130-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 15 de febrero de 2023, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la Incorporación de Mayores Recursos vía Transferencia de Partidas, según Decreto Supremo Nº 007-2023-EF, por el importe de S/ 103,740.00 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N°- 092 -2023-UNSCH-R

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 007-2023-EF por el importe de S/ 103,740.00 (Ciento Tres Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios para el pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1677 -
RECTOR

| **EGRESOS** | | **EN SOLES** |
|---|---|---|
| PLIEGO | : | 516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (000094) |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 00094 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PRODUCTO/PROYECTO | : | 3999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN | : | 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 RECURSOS ORDINARIOS |
| RUBRO | : | 00 RECURSOS ORDINARIOS |

**5. GASTOS CORRIENTES**

| | |
|---|---|
| 5. 2. 2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | 103,740.00 |
| **TOTAL UNIDAD EJECUTORA** | **103,740.00** |
| **TOTAL PLIEGO** | **103,740.00** |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° - 092 -2023-UNSCH-R



**Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

OASS/gods